



SSRP
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS DE PANAMÁ

CIRCULAR N°SSRP-031-2021.

Panamá, 30 de agosto de 2021.

Señores y Señoras

Gerentes Generales de Compañías de Seguros.

E. S. M.

REFERENCIA: Ley N° 59 de 11 de julio de 2017.

Reciban la presente en atención a la Circular N° SSRP-018-2021 fechada de 31 de marzo de 2021, donde se le exhorta a los regulados del sector seguros dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 56 de 11 de julio de 2017, donde las juntas directivas de las instituciones de Gobierno Central, descentralizadas, empresas públicas, intermediarios financieros y los regulados por estos, incluyendo las empresas de capital mixto, deben tener una participación de al menos el 30% de mujeres.

Por consiguiente, se les concede un término de cinco (5) días hábiles para remitir a la Superintendencia de Seguros, el detalle de los miembros que conforman sus juntas directivas y el porcentaje de participación de mujeres en las mismas.

ALBERTO C. VÁSQUEZ R.

Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá.

